

Decreto n° 008/95

Puerto Lempé, junio 06 de 1995

Visto:

lo dispuesto por Decreto n° 006/95;

considerando:

Que el Municipio no posee un abogado, a los fines jurídicos.-

Que se hace necesario para cumplir lo dispuesto en el Decreto n° 006/95.-

Que se puede contratar un profesional del área jurídico a los fines de atender a los usuarios morosos.-

Que no sólo estará afectado al cobro de los Deudores sino asimismo en toda cuestión jurídica;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Lempé" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 6657/91 M.G.J.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1°: Aprobar la contratación de los servicios del Sr. Jose Luis Rodriguez, desde la fecha hasta el 30/12/95, recibiendo como contraprestado el sueldo de Pesos: Trescientos cincuenta (\$ 350.-) mensuales, pagaderos del 1 al 5 de cada mes y los demás derechos y obligaciones de los partes serán regidos por contrato que forme parte del presente.-

Artículo 2°: Déjese expresamente aclarado que el profesional no le corresponde la aplicación del Estatuto del Empleo Municipal previsto en Decreto n° 004/92 como tampoco lo previsto en Decreto n° 006/92 y 007/92 referidos a categoría y escala.-

Artículo 3°: Afectar fondos coparticipados nacionales.-

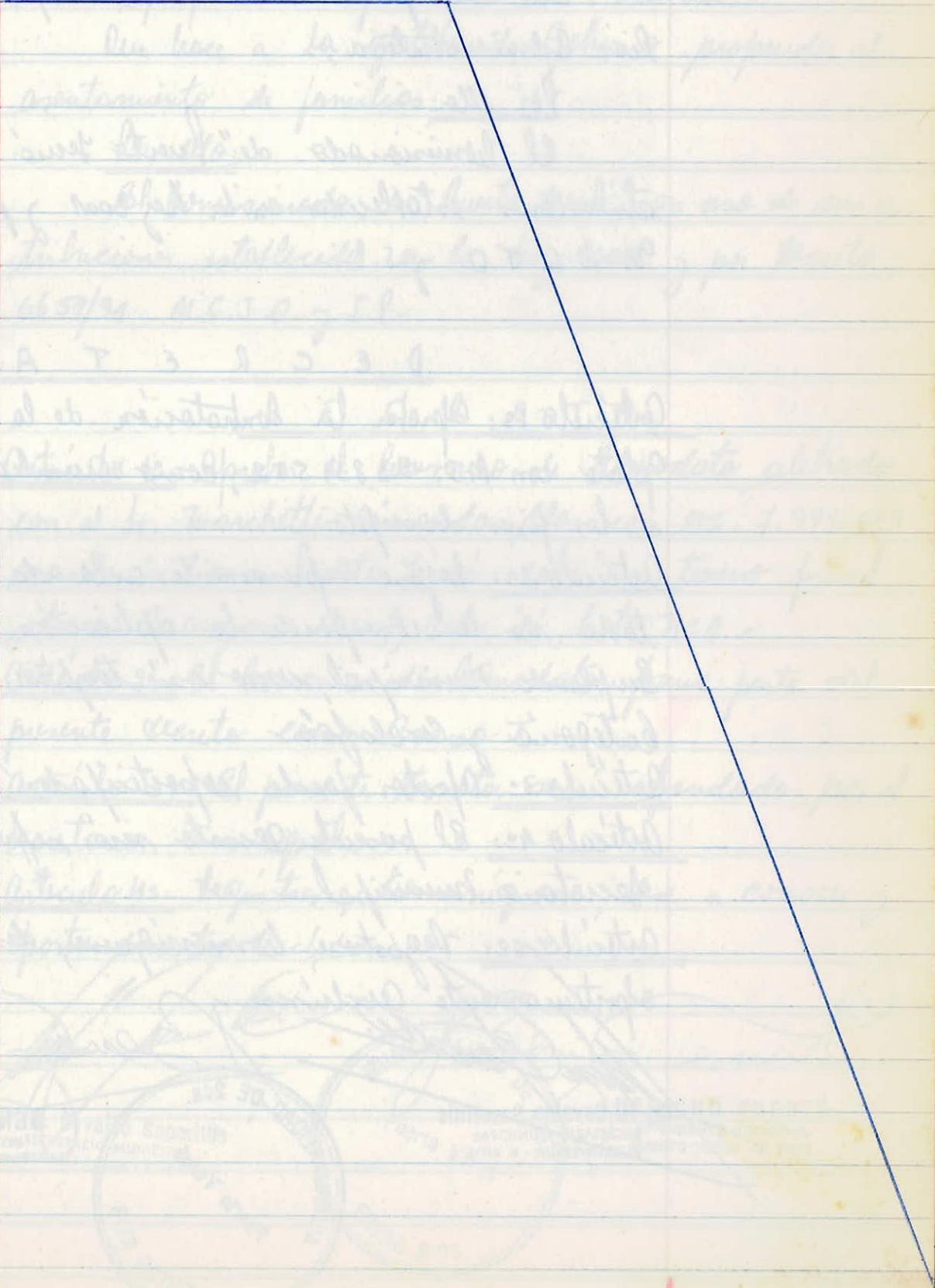
Artículo 4°: El presente Decreto será refundado por el Secretario Municipal.-

Artículo 52: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y
spontaneamente *Acchiase.*

[Signature]
Sr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



[Signature]
BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS